



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2023-MDR-AL  
Rímac, 30 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

Informe N° 032-02020-GPP/MDR de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N° 345-2023-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°092-2023-GM/MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 345-2023-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

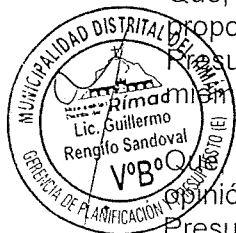
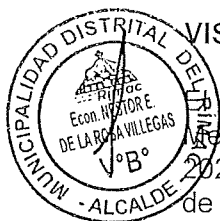
Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en la cual establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en el numeral 4.1 del Art. 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50 señala que el Titular de la entidad conforma una "**Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**" en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad de Comas, dicha comisión es designada por el Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 032-2023-GPP/MDR, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, de la Municipalidad distrital del Rímac, así como la designación de sus miembros;

Que, mediante el Informe Legal N°092-2023-GM/MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, de la Municipalidad distrital del Rímac, propuesta por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026 la cual está conformada de la siguiente manera:

| FUNCIONARIO                                                         | CARGO      |
|---------------------------------------------------------------------|------------|
| GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO                              | PRESIDENTE |
| RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES | MIEMBRO    |
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                                | MIEMBRO    |
| SUB GERENTE DE LOGÍSTICA , CONTROL PATRIMONIAL Y SS.GG              | MIEMBRO    |
| SUB GERENCIA DE TESORERÍA                                           | MIEMBRO    |
| SUB GERENCIA DE PERSONAL                                            | MIEMBRO    |
| GERENCIA DE DESARROLLO URBANO                                       | MIEMBRO    |
| SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS                                       | MIEMBRO    |
| GERENCIA DE RENTAS                                                  | MIEMBRO    |
| GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL                              | MIEMBRO    |
| GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA                            | MIEMBRO    |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESCUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE